ACTA No. 030 de 2020	Fecha: 09 de diciembre de 2020	Hora Inicio: 08:30 Am. Hora Final: 05:44 Pm	LUGAR: Google Meet

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 030 de 2020, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Representante de las Directivas Académicas.	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
JHOAN NOVOA MOSQUERA	Vicerrector de Recursos Universitarios	X	
SAMUEL BETANCUR GARZON	Asesor de Planeación	X	
ANGELA CARRANZA	Profesional de apoyo - Oficina Jurídica	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Asesor Jurídico	X	
STELLA CASTRO	Asesora Jurídica Externa	X	

AGENDA:

1. **Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**

2. **Aprobación del Orden del Día.**

3. **Aprobación de Actas**

 31 Acta No. 018 de 2020
 32 Acta No. 019 de 2020

3.3 Acta No. 020 de 2020.

4. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

4.1 Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2021.
4.2 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 recursos provenientes de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".
4.3 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 recursos para cubrir el diferencial del IPC de las transferencias ordinarias que realiza el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior".
4.4 "Por el cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior N° 002 de 2005".
4.5 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación.

5. Proyecto de Resolución Superior

5.1 "Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"
5.2 "Por la cual se aprueba el plan operativo anual de inversión (poai) correspondiente a la vigencia fiscal de 2021 y autorizar al rector a utilizar recursos del presupuesto general de la nación, estampilla universidad de los llanos, cree y estampilla nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el plan operativo anual de inversión (POAI - 2021).
5.3 "Por medio de la cual autoriza al rector de la universidad de los llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la universidad de los llanos incluido el suministro de elementos e insumos"
5.4 "Por medio de la cual autoriza al rector de la universidad de los llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la universidad de los llanos"
5.5 "Por medio de la cual autoriza al rector de la universidad de los llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la universidad de los llanos".

6. Correspondencia.

7. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior

Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante de los Profesores y Sector Productivo.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Representante de las Directivas Académicas a través de correo electrónico, solicitó incluir un informe de novedades que tienen que ver con la convocatoria de docentes de planta.

Por otra parte, la Presidente considera que todas las autorizaciones de contrataciones para el próximo año son vigencias futuras excepcionales, porque a pesar de que comienza el proceso de contratación este año la ejecución de los recursos se realiza en el próximo, por lo tanto, debe ser tratado como un proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

El Representante de los Estudiantes señala que al revisar los antecedentes se puede observar que por costumbre siempre se ha aprobado a través de una Resolución Superior.

La Presidente aclara que el procedimiento no es el adecuado porque se van a comprometer recursos de la próxima vigencia.

El Representante del Presidente de la República agrega que aún no se ha aprobado el presupuesto para la vigencia siguiente.

El Rector indica que por ese motivo las solicitudes de contratación están agendadas al final del orden del día, ya que se prevé que el presupuesto se apruebe al inicio de la sesión, se requiere una autorización para iniciar el trámite contractual de los servicios, recalca que si aplazan la aprobación para la primera sesión de enero los tiempos no alcanzarían.

El Representante de los Estudiantes propone iniciar el primer debate en la presente sesión.

La Presidente solicita tramitar las solicitudes a través de un proyecto de Acuerdo Superior, las cuales surtirán primer debate en la presente sesión

El Rector manifiesta su preocupación frente a la aprobación de los proyectos, indica que si no se aprueban en esta vigencia no se tendrán los servicios de transporte, aseo y vigilancia durante un período de tiempo crítico para la Universidad.

La Presidente entiende la preocupación, pero son solo ocho días de retraso, recalca que no va a incurrir en un error.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (08.42 Am) se registra asistencia del Representante del Sector Productivo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 030 de 2020.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.03 Am) se retira la Dra. María Fernanda Polania Correa, Delegada del MEN y asume la Presidencia de la Sesión Ordinaria No 030 de 2020, el Dr. Miguel Roberto Villafradez Abello, Representante del Presidente de la Republica.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 018 de 2020

La Presidente informa que hasta el día 11 de diciembre de 2020 se recibirán observaciones a las actas.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 018 de 2020.

3.2 Acta No. 019 de 2020

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 019 de 2020.

3.3 Acta No. 020 de 2020

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 020 de 2020.

4. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE

4.1 Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2021.

La Directora Financiera socializa el proyecto Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint y un documento en Excel.

El Vicerrector de Recursos informa que una vez terminado el primer debate del presupuesto, la Rectoría, la Vicerrectoría de Recursos, la Dirección Financiera y la Oficina de Planeación desarrollaron los diferentes mesas con sus equipos y las demás áreas de la Institución, con el objetivo de acoger las observaciones y hacer los ajustes respectivos, indica que para efectos de garantizar el tema de nóminas

se hicieron los ajustes en gastos generales para no causar traumatismo, el presupuesto se presenta de manera equilibrada y corresponde a la situación real de la Institución.
El Representante del Presidente de la República solicita establecer la observación que el Tesorero sólo puede proceder a dispersar los recursos de conformidad a cada uno de los ítems.

La Directora Financiera responde afirmativamente.

El Representante del Presidente de la República pregunta al Asesor de Planeación si tiene claro los ajustes del presupuesto para las labores que se deben desempeñar en el próximo año.

El Asesor de Planeación responde afirmativamente, se participó en unos ejercicios conjuntos para realizar lo que corresponde a los ajustes en el presupuesto de funcionamiento y frente al plan operativo anual de inversiones.

El Representante de los Estudiantes recuerda que el Consejo Superior acordó cuáles son los rubros del presupuesto que no podían dejarse pendientes, se acordó que en el presupuesto debe quedar garantizado todo lo que tiene que ver con la docencia, además, pregunta si está contemplado la próxima convocatoria de planta.

La Directora Financiera responde que se buscó que el rubro de catedráticos y honorarios estuviese respaldado con las adiciones y excedentes, frente a la nueva convocatoria se tiene los recursos, con relación a los recursos de los gastos generales, de acuerdo con la proyección y el plan de adquisiciones a septiembre se estaría culminando, esto significa que se debe reevaluar el presupuesto, pero ya se tendría los gastos de personal contratado, junto con el rubro de nuevas plazas docentes.

El Representante de los Estudiantes señala que no desconoce que la Universidad tenga cómo cubrir los recursos pendientes, sin embargo, pensó que la Universidad había asumido la política de cubrir todo lo que corresponde a la Docencia.

La Directora Financiera aclara que está asegurado, porque dentro de la Ley del trabajador dice que cuando se inicia una contratación se debe tener el respaldo financiero del 100%.

El Representante del Presidente de la República pregunta si los Profesores de planta y ocasionales tienen garantizados el 100% de sus pagos correspondientes a la vigencia 2021.

El Vicerrector de Recursos responde afirmativamente, la administración ha planteado y demostrado en las sesiones anteriores que la nómina de los Profesores de planta y ocasionales está garantizada durante toda la vigencia, la administración se toma muy enserio las observaciones del Consejo Superior, porque si se hace un juego presupuestal diferente y no se garantiza la nómina están inmersos en una investigación disciplinaria y demás, la Directora Financiera ha presentado el presupuesto dando garantías a las nóminas de planta y ocasionales, frente a los Profesores catedráticos se debe hacer un juego presupuesta para poder determinar las prioridades al inicio de la vigencia y como presupuestalmente se puede tomar decisiones en el desarrollo de la misma, los Profesores catedráticos para el segundo semestre están garantizados con los recursos del balance, no se puede asignar en este momento porque la vigencia no ha terminado, por lo tanto, no se puede presentar ante el Consejo

Superior la adición de estos recursos, la convocatoria profesores de planta está financiada, una vez se posesionen los Profesores, se deben liberar las plazas ocasionales y con esto aún queda un recurso adicional para poder apoyar la hora cátedra faltante, hay un juego presupuestal que garantiza un equilibrio financiero de la Universidad.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Siendo las (09.17 Am) se registra asistencia del Representante de los Profesores.

El Representante de los Estudiantes deja constancia que el Vicerrector de Recursos afirma que van a cubrir el 100% de la nómina de los Profesores ocasionales, lo cual significa que no están teniendo en cuenta la financiación de la convocatoria certificada por la Directora Financiera.

El Representante de los Profesores entiende que mientras la Universidad no haya vinculado a los Profesores de planta se debe seguir trabajando con los Profesores ocasionales, además la Universidad tiene la potestad de dar por terminada la vinculación de un Profesor ocasional.

El Representante de los Estudiantes pregunta si se tuvo en cuenta lo contemplado en el artículo 10 del Acuerdo Superior 08 del 2020, dónde se presenta el tema de los descuentos socioeconómicos.

La Directora Financiera responde que si está contemplado y soportado en un estudio realizado por la oficina de Bienestar Institucional.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que es el momento para que el Consejo Superior se plantea dos escenarios que posiblemente se van a presentar en el siguiente año con el tema presupuestal, primero, se van a presentar dinámicas a nivel nacional por el tema del subsidio de matrícula, segundo, se deben empezar a planificar los diferentes escenarios que produce la convocatoria de Profesores de planta, recalca que ésta incluida dentro del plan de acción de Rector y está aprobada desde el mes de febrero, se tuvo suficiente tiempo para planificar muchos escenarios.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que está proyectado presupuestalmente la situación de la vinculación de todos los Profesores de planta, ocasional y catedrático, asimismo la proyección para la convocatoria docente, no entiende cuál es la preocupación del Representante de los Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes indica que en el proceso de planificación se requiere liberar los recursos de los Profesores ocasionales para financiar la convocatoria de Profesores de planta, si la administración no planifica esta situación se presentarán problemáticas legales al liberar estos recursos, hay varios escenarios que se deben contemplar, el primer, es que los 35 Profesores sean nuevos o que se convoque perfiles nuevos, si no hay un instrumento para definir que Profesor ocasional debe abandonar la Universidad, no sólo tendrá que pagar los recursos a los Profesores de planta sino qué también a los ocasionales, que son los recursos planificados para financiar la convocatoria, por eso, la forma en cómo se financia requiere que la administración tome decisiones antes de que se realice la vinculación de los Profesores ocasionales.

El Representante del Presidente de la República propone que esta discusión se pueda profundizar en el

informe que va a realizar la Representante de las Directivas Académicas.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el segundo debate del Acuerdo Superior "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos para la Vigencia Fiscal de 2021" – VOTOS POSITIVOS: (Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Egresados, Sector Productivo y Ex Rectores).

- ***El Representante de los Estudiante se abstiene de votar.***

OBJETO: "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos para la Vigencia Fiscal de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Fíjese el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal de 2021, en ($67.309.484.325.oo).***
- ***De los aportes, rentas, recursos de capital y gastos en general.***
- ***Ordenadores del gasto.***
- ***Servicios personales.***
- ***Cajas menores.***
- ***Del control.***
- ***Control fiscal.***
- ***Prohibiciones.***
- ***Otras disposiciones.***
- ***Expedición y Vigencia.***

4.2 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 recursos provenientes de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

La Directora Financiera socializa el proyecto Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante del Presidente de la República pregunta si los recursos cumplen con los requisitos Normativos establecidos para su uso.

El Vicerrector de Recursos responde afirmativamente, el uso de los recursos está ajustado a las Normas actuales.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el segundo debate del Acuerdo Superior "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 recursos provenientes de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

OBJETO: "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 recursos provenientes de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 la suma de ($117.187.942).***
- ***Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 la suma de ($117.187.942)***
- ***Expedición y Publicación.***

4.3 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 recursos para cubrir el diferencial del IPC de las transferencias ordinarias que realiza el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior".

La Directora Financiera socializa el proyecto Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el segundo debate del Acuerdo Superior "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 recursos para cubrir el diferencial del IPC de las transferencias ordinarias que realiza el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior".

OBJETO: "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 recursos para cubrir el diferencial del IPC de las transferencias ordinarias que realiza el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020, la suma de. ($217.221.570).***
- ***Adicionar al Presupuesto de Rentas, y Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 la suma de ($217.221.570).***
- ***Expedición y Publicación.***

4.4 "Por el cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior N° 002 de 2005".

El Ing. Samuel Betancur, Asesor de Planeación socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República considera que se debe aclarar que todas las cifras están referenciadas al año 2019, y que parte del segundo semestre del año 2019 se culminó en el primer semestre del año 2020.

La Representante de las Directivas Académicas agrega que un insumo importante para el proyecto es la evaluación al Plan Educativo Institucional.

El Representante del Presidente de la República pregunta si en la próxima vigencia se atenderá toda la inversión soportados en el Plan de Desarrollo Institucional anterior.

El Asesor de Planeación responde afirmativamente, los proyectos se trabajan sobre la base, al aprobarse la ampliación del Plan de Desarrollo Institucional se hará conexión con el actual Plan, una vez el nuevo documento esté aprobado por el Consejo Superior, la Oficina de Planeación debe hacer un ejercicio interno actualización normativa de cada uno de sus proyectos para poderlos armonizar con el nuevo instrumento de Planificación.

El Representante del Presidente de la República solicita informar a la Vicerrectoría de Recursos para que vinculen todas las dependencias y se comunique que el presupuesto 2021 se ejecutará a partir de lo que se tiene en el Plan de Desarrollo Institucional actual.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Siendo las (11.05 Am) se registra asistencia y asume la Presidencia de la Sesión Ordinaria No. 030 de 2020, la Dra. María Fernanda Polania, Delegada del MEN.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el segundo debate del Acuerdo Superior "Por medio del cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 002 de 2005".

OBJETO: "Por medio del cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 002 de 2005".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Prorrogar la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2005-2020.***
- ***Expedición y Publicación.***

4.5 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación.

La Dra. Ángela Carranza socializa los ajustes del proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante del Presidente de la República pregunta que, si un Directivo o Académico influye en la contratación de un familiar para que maneje una cafetería en la Universidad a través de un tercero,

hay una falta profesional o falta ética, además si esta situación está contemplada dentro del estatuto.

El Asesor Jurídico responde que se debe remitir al artículo 8° de la Ley 80, que aplica para el régimen de inhabilidades de servidores públicos, y en este ejemplo hay todas las sanciones de carácter disciplinario, inclusive alcance penal.

La Dra. Stella Castro informa que hay varias formas de responsabilidad en la conducta técnica que se ha planteado, desde el punto de vista disciplinario si se logra demostrar la actuación del funcionario público, se estaría incurriendo a la violación del régimen de incompatibilidades e inhabilidades y conflicto de intereses, esas sanciones son calificadas por el Estatuto Disciplinario como una falta gravísima, cuyas acciones inician con destitución y con inhabilidad general y especial para ser funcionario público y para celebrar contratos con el Estado, también se incurriría en una responsabilidad penal, porque adicionalmente habría falsedades en relación con los documentos que se habrían presentado para la celebración del contrato. Desde el punto de vista ético se incurriría a la violación de los principios, que no solamente corresponden a la ética, sino que también a los principios de la función pública y en particular de la contratación estatal, como lo es el principio de transparencia y selección objetiva.

Por otra parte, el Representante del Presidente de la República manifiesta que plantean dos propuestas, a no tener ninguna restricción o que la restricción empiece a partir de los 1500 salarios mínimos, que a su juicio es una cifra muy alta, de acuerdo a lo que se ha venido manejando tradicionalmente propone establecer máximo 800 salarios mínimos.

El Representante de los Estudiantes comparte las restricciones frente a la contratación, esto ayuda a ejercer control, además es viable mantener el criterio de los salarios mínimos.

El Representante de los Egresados manifiesta que se debe tener en cuenta la dinámica de la Institución, en las dificultades que puede presentar el administrador de la Entidad, se debe dar agilidad y confianza.

La Representante de las Directivas Académicas considera que se debe dar viabilidad a la gestión administrativa en la Institución.

El Representante del Presidente de la República propone establecer 1000 salarios mínimos cumpliendo todos los trámites formales.

La Presidente solicita someter a consideración si se debe establecer un monto para la contratación.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***Se somete a consideración establecer un monto al Rector para contratar.***
- ***El Consejo Superior por unanimidad determinó que se debe establecer un monto al Rector para contratar.***

La Presidente solicita someter a consideración la propuesta de establecer un monto de hasta de mil (1.000) salarios mínimos para contratar.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***Se somete a consideración la propuesta de autorizar al Rector contratar hasta por un monto de MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV).***
- ***El Consejo Superior por unanimidad aprobó por unanimidad autorizar al Rector contratar hasta por un monto de MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV).***

El Representante de los Profesores deja constancia que el monto definido hace mucho más pesado el hecho de administrar la Institución.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el segundo debate del Acuerdo Superior "Por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo Superior No. 007 del 28 de septiembre de 2011".

- ***El Representante de los Estudiantes deja constancia que el Estatuto da las herramientas necesarias al Rector para incorporar a través de una reglamentación elementos que hoy está modernizando a la administración pública e incorpora elementos de transparencia.***

OBJETO: "Por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo Superior No. 007 del 28 de septiembre de 2011".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Adoptar el Estatuto General de Contratación.***
- ***Objeto***
- ***Excepciones a la Aplicación del Estatuto de Contratación***
- ***Principios de la Contratación.***
- ***Valores Éticos.***
- ***Deberes de los Servidores Públicos y Contratistas.***
- ***Normatividad Aplicable a la Contratación de la Universidad de los Llanos.***
- ***Inhabilidades, Incompatibilidades, Nulidades, Conflictos de Interés y Prohibiciones.***
- ***Competencia para Contratar.***
- ***Autorización del Consejo Superior Universitario.***
- ***Requisitos Esenciales de la Etapa Precontractual.***
- ***Contenido y Forma de los Contratos.***
- ***Cláusulas Especiales.***
- ***Modificación, Adición, Prórroga y Suspensión de los Contratos.***
- ***Supervisión e Interventoría de los Contratos.***
- ***Liquidación de los Contratos.***
- ***Revocatoria Directa del Acto de Adjudicación.***
- ***Solución de Controversias.***

- ***Reglamentación.***
- ***Derogaciones.***
- ***Transición.***
- ***Vigencia y Aplicación.***

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***Siendo las (12.23 Pm) se suspende la Sesión Ordinaria No. 030 de 2020.***
- ***Siendo la (01.37 Pm) se reinicia la Sesión Ordinaria No. 030 de 2020.***

- **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

5.1 "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos"

El Vicerrector de Recursos da lectura a la proyección del servicio del aseo, contenido el oficio de fecha 26 de noviembre de 2020, proferido por el Sr. Jaime Gutiérrez Tamayo, Jefe de Servicios Generales.

El Representante del Presidente de la República pregunta a cuántos salarios mínimos equivale el costo del servicio.

El Vicerrector de Recursos responde que equivalen a 1.012 salarios mínimos.

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál es la ejecución del contrato para la vigencia 2020.

El Vicerrector de Recursos responde que no se supera los ($600'000.000) para esta vigencia, una vez inició las cuarentenas y el Gobierno Nacional expidió los decretos respectivos, se hizo una suspensión del contrato, razón por la cual hubo unos meses en el que no se prestó el servicio en la Institución.

La Presidente pregunta si el proceso contractual inicia este año, pero se ejecutaría en el siguiente.

El Vicerrector de Recursos responde que en este año solamente se pueden hacer etapas previas al proceso, sólo se puede iniciar el contrato cuando se tenga disponibilidad presupuestal y esto sólo se puede dar a partir del 2 de enero de la siguiente vigencia.

La Presidente pregunta si el contrato se firmaría en el siguiente año.

El Vicerrector de Recursos responde afirmativamente.

La Presidente manifiesta que si se va a iniciar un proceso precontractual se debe tener una disponibilidad, no se puede iniciar un proceso sin tener un CDP o un acto administrativo que soporte la utilización de una vigencia futura.

El Vicerrector de Recursos aclara que el proceso no se puede iniciar este año ya que se requiere una disponibilidad presupuestal, es un proceso que se inicia en la siguiente vigencia, a su criterio no es una vigencia futura, lo que se está solicitando es una autorización para contratar con un presupuesto ya aprobado para la siguiente vigencia, se requiere la autorización para este año porque por tiempo se debe iniciar el proceso el 2 de enero de 2021.

La Presidente pregunta nuevamente cuándo inicia el proceso contractual.

El Vicerrector de Recursos responde que el 2 de enero de 2021 inicia el proceso.

Por otra parte, el Representante de los Profesores pregunta cuándo se vence el contrato de vigilancia.

El Vicerrector de Recursos responde que el 14 de enero del 2021.

La Presidente pregunta si en 12 días se realiza todo el proceso contractual.

El Vicerrector de Recursos de recursos responde que el cronograma que se tiene es el más ajustado, el cual permite adjudicar ese mismo día el contrato.

La Presidente pregunta nuevamente si en 12 días se realiza el proceso de licitación.

El Vicerrector de Recursos responde afirmativamente, si no se presentan dificultades en el proceso.

La Presidente pregunta qué tipo de modalidad de contratación se va adelantar

El Vicerrector de Recursos responde que es una invitación pública.

El Representante del Presidente de la República indica que se solicita la autorización en la presente sesión porque muy seguramente el 2 de enero el Consejo Superior no está sesionando, en el caso en que se presente alguna dificultad se podría hacer una adición o contratar con urgencia manifiesta, aunque esta modalidad genera investigaciones de la Contraloría por no prever adecuadamente los tiempos.

El Vicerrector de Recursos responde que puede hacer una adición siempre y cuando no haya superado los montos, por otra parte, informa que siempre que la Universidad hace un contrato de urgencia manifiesta se debe reportar a los órganos de control, es un poco más complejo, pero es una opción para resolver el problema.

El Representante del Presidente de la República indica que queda claro que es una autorización para

que el 2 de enero de 2021, el Rector pueda realizar los procesos contractuales.

El Vicerrector de Recursos responde afirmativamente.

La Presidente señala que, de conformidad con la explicación dada por el Vicerrector de Recursos, las solicitudes se deben tramitar a través de un Proyecto de Resolución Superior.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Secretario General en funciones de Secretario deja constancia del cambio de proyecto de Acuerdo Superior en primer debate a proyecto de Resolución Superior, de los siguientes Actos Administrativos:

- ***"por medio de la cual autoriza al rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos"***
- ***"por medio de la cual autoriza al rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos"***
- ***"por medio de la cual autoriza al rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".***

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.1 "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos"

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".

OBJETO: "Por la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de***

material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, por un valor total de hasta ($889.002.816).

- ***Expedición y Publicación.***

6.2 "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".

El Vicerrector de Recursos da lectura a la proyección del servicio de vigilancia y seguridad, contenido el oficio de fecha 26 de noviembre de 2020, proferido por el Sr. Jaime Gutiérrez Tamayo, Jefe de Servicios Generales.

El Representante de los Estudiantes pregunta cómo se ejecutó el proyecto en la presente vigencia y cómo se presenta para la futura.

El Vicerrector de Recursos responde que el servicio de vigilancia tiene una condición especial ya que atienden unas áreas específicas, la Universidad no se puede arriesgar a suspender un sector que cuenta con una vigilancia por motivos de que la presencia institucional no es la misma, por lo tanto, el contrato se ejecutó tal cual estaba previsto, la misma forma se pretende para la siguiente vigencia.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".

OBJETO: "Por la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, por un valor total de hasta de ($1.361.064.013).***
- ***Expedición y Publicación***

6.3 "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos"

El Vicerrector de Recursos da lectura a la proyección del servicio de transporte, contenido el oficio de fecha 26 de noviembre de 2020, proferido por el Sr. Jaime Gutiérrez Tamayo, Jefe de Servicios

Generales.

El Representante de los Estudiantes considera importante conocer cómo fue el manejo del contrato del transporte, porque lo que se observó es que las rutas prácticamente permanecían vacías, es importante que se puedan hacer mayores controles a los ejercicios de planificación del servicio.

El Vicerrector de Recursos responde que se hizo un seguimiento juicioso, en el siguiente semestre se debe hacer un trabajo en equipo con el área académica para cuantificar cifras y poder determinar el número de personas por barrios para poder llegar a una planeación del sistema de transportes que permita ser aún más eficientes en el manejo de rutas.

La Representante de las Directivas Académicas informa que se realizó la alternancia solamente para los cursos prácticos, para el año entrante de acuerdo con las recomendaciones del Gobierno y el Ministerio se pretende establecer el proceso de alternancia y el llegar un poco más a la Universidad de forma gradual y progresiva, no tiene previsto que en la primera semana de febrero se pueda informar a los programas académicos quienes realmente van a hacer uso de la alternancia, por eso es complicado procesar de qué barrio y cuántos estudiantes asistirán.

El Vicerrector de Recursos agrega que todo va a depender del desarrollo académico y se debe buscar la forma de tener la mayor información del área académica para obtener una planeación más aterrizada a la realidad, en ese sentido, indica que si en el otro año se presenta alternancia en su totalidad el recurso alcanza para toda la vigencia, pero si el escenario del primer semestre no es alternancia sino presencialidad, la ejecución el contrato por semestre oscilaría en los ($1.200’000.000).

El Representante de los Egresados indica que se debe tener en cuenta que si la Universidad traza un horario este no se puede modificar, para que la Vicerrectoría Recursos pueda establecer la planeación completa, prestar el mejor servicio y hacer la optimización del recurso del transporte.

El Representante de los Estudiantes recalca que la Universidad exige a través del recibo de matrícula el seguro estudiantil, esto va en contra de los principios de libre competencia, ocurre igual con el servicio de rutas, en las mesas de trabajo dónde se ha discutido este servicio se evidencia que la Universidad es la única que hace este ejercicio de contratación, pero para hacerlo sostenible ha tenido que incurrir en la obligatoriedad del pago de servicio a estudiantes que no lo usan.

El Representante de los Profesores indica que la norma se debe aplicar para la mayoría de los Estudiantes, la mayoría no tienen transporte de ningún tipo y necesita el servicio para poder llegar a la Universidad, por lo tanto, se les ofrece a los Estudiantes la mejor opción, no se puede legislar basados en una que otra excepción que se presenta.

El Representante de los Egresados manifiesta que la intención de la Universidad es dar la garantía que cada uno de los Estudiantes estén asegurados.

La Presidente solicita que la vigencia de los Actos Administrativos quede a partir del 2 de enero de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos".

OBJETO: "Por la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos, por un valor total de hasta ($897.883.600).***
- ***Expedición y Publicación***

6.4 "Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al Memorando SG - C.E. 002 - 2020 fechado del 24 de septiembre de 2020.

El Representante de los Estudiantes pregunta porqué no se solicita la convocatoria a las Representaciones Estudiantiles.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que fue una discusión que se dio en el marco del Consejo Electoral, la convocatoria los Estudiantes no se consideró viable toda vez que ya se está en vacaciones, se tiene previsto presentarla en la primera sesión del año 2021.

El Asesor Jurídico informa que se hizo un primer ejercicio en el mes de octubre en donde se estrenó el sistema de votación virtual en la Universidad de los Llanos, en ese entonces el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Electoral manifestó que tenía duda sobre la campaña y las garantías que representaban las elecciones, el Representante de los Egresados y Estudiantes ante el Consejo Electoral coincidieron en que primero se debe analizar el proceso de estas convocatorias para poder realizar la de los Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes informa que la gran mayoría de los Representantes Estudiantiles terminan periodo en el mes de diciembre, prácticamente él será la única representación vigente a partir del mes de enero, pregunta si se tiene prevista alguna alternativa al respecto.

El Asesor Jurídico responde que la Universidad va a presentar un vacío grande frente a las Representaciones Estudiantiles, el Rector está valorando la posibilidad en que un Estudiante asista con voz, pero sin voto a los Cuerpos Colegiados.

El Representante de los Estudiantes manifiesta su preocupación frente a la dinámica que se presentará el siguiente año con respecto a la convocatoria de Profesores de planta, en los Consejos de Facultad de una u otra manera todos son Profesores, y en esos escenarios es importante que haya la participación de por lo menos la voz del Estudiante, mientras se realizan los procesos de elección.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

OBJETO: "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Aprobar el sistema de votación virtual para la elección institucional de las representaciones para el periodo institucional 2021-2022.***
- ***Vigencia.***

6.5 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2021 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, CREE y Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2021).

El Ing. Samuel Betancur, Asesor de Planeación socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes pregunta cuantos recursos se le asignó al proyecto de bienestar en dónde se contempla todos los protocolos para la violencia de género.

La Representante de las Directivas Académicas responde que al proyecto no se le asignó recursos ya que es la articulación de acciones con secretarías académicas y direcciones de programas, los expusieron hace poco ante el Consejo Académico y está listo para la expedición a través de una Resolución Rectoral.

El Representante de los Estudiantes indica que poner en marcha un protocolo requiere recursos, no basta solo con una articulación de departamentos y secretarías, requiere una infraestructura alrededor de identificar el tema, campañas de prevención.

El Representante de los Egresados agrega que además hace falta establecer una línea de atención de acoso.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior

"Por medio de la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2021 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, CREE y Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2021)".

OBJETO: "Por medio de la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2021 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, CREE y Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2021)"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversión POAI para el periodo institucional 2021-2022.***
- ***Direccionar los proyectos de recurso Estampilla con los lineamientos de la Ley 1178 de 2007.***
- ***Autorizar al Rector para utilizar recursos de Presupuesto General de la Nación y Estampilla Universidad de los Llanos, CREE vigencias anteriores y Estampilla Nacional; realizar los trámites tendientes a contratar la ejecución de los proyectos contemplados en POAI 2021.***
- ***Autorizar al Señor Rector para realizar los trámites de actualización a los proyectos.***
- ***Vigencia.***

7. INFORME DE CONVOCATORIA DOCENTE

La Representante de las Directivas Académicas socializa el informe en una presentación PowerPoint. Asimismo, informa que desde la Vicerrectoría Académica realizó la consulta jurídica frente a la continuidad del proceso, ya que se tenía conocimiento de una Norma nacional que recomienda no hacer convocatorias públicas para los empleados públicos de carrera.

El Asesor Jurídico da lectura al concepto jurídico No. 30.400240 de fecha 03 de diciembre de 2020, asunto: concepto suspensión convocatoria de méritos planta Docente 2021.

La Representante de las Directivas Académicas indica que la solicitud de realizar el trámite de las convocatorias a través de herramientas virtuales no se puede hacer, la recomendación es suspender la convocatoria, el Decreto es muy claro que mientras no se supere de la emergencia sanitaria se recomienda no hacer las convocatorias de empleados públicos de carrera, en definitiva el Consejo Académico después de la asesoría jurídica consideró suspender el proceso de convocatoria hasta nueva orden, se debe esperar al mes de febrero para observar que pasa en el primer periodo académico para poder reanudar nuevamente el proceso y el calendario de la convocatoria, informa que se está haciendo todo el proceso a través de la normatividad establecida por la Universidad, no hay ningún incumplimiento, ningún tráfico de influencias, fraude y trampa cómo se está exponiendo en los medios externos y públicos.

La Presidente informa que en algunas Instituciones de Educación Pública tuvieron que suspender los procesos de conformidad a lo establecido en el Decreto.

El Representante de los Estudiantes pregunta si lo definido en el Acuerdo Superior No. 03 del 2014, especialmente en el artículo 10, parágrafo 2 no hace parte del procedimiento de la convocatoria pública.

El Asesor Jurídico responde afirmativamente, básicamente lo que el Decreto define es que hay una parte en la cual se debe suspender los procesos.

Por otra parte, la Representante de las Directivas Académicas socializa en una presentación PowerPoint el análisis de las necesidades de los Profesores ocasionales para el período académico 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la situación que está presentando pone en evidencia el Acuerdo Superior No. 013 del 2014, que indica que cuando se requiere vincular Profesores ocasionales se convoca a una invitación pública de méritos, sin embargo, en todo lo que sea analizado no es viable aplicar el Decreto 491 del 2020 a la convocatoria de Profesores ocasionales, porque solo impacta a todos los concursos de méritos que están haciendo selección de personas para los cargos de carrera de las entidades públicas de régimen general y régimen especial, es decir, no con base en el Decreto 491 del 2020 se debe limitar algún tipo de convocatoria ocasional, en todo caso, hay unas fases, una invitación pública, es un tema de méritos y el proceso exige algunas fases de presencialidad, concluye que el Decreto no puede ser una limitante para la convocatoria de Profesores Ocasionales.

El Representante de los Estudiantes señala que la Representante de las Directivas Académicas solicitó incluir el informe de la convocatoria de planta y termina justificando por qué van a convocar 5 Profesores ocasionales, versus a las innumerables veces que se ha escuchado al Rector informar que es una política de la administración la no convocatoria de Profesores ocasionales, advierte que convocar Profesores ocasionales seguirá profundizando los diferentes problemas que se han visto en la Universidad, si hay necesidad de servicios es curioso que convoque a Profesores ocasionales en dos facultades en donde hace un semestre los sacaron por la misma justificación, es un poco contradictorio, ojalá la convocatoria sea en reemplazo de un Profesor que está en comisión.

Por otro lado, pregunta si existe una reglamentación del procedimiento para liberar los recursos asociados a los Profesores ocasionales con los cuales se va a financiar la convocatoria de Profesores de planta, recuerda que la convocatoria actual no tiene los recursos suficientes y se argumentó qué si ingresaban 35 Profesores de planta deben desvincularse 35 ocasionales, también, sobre las inhabilidades e incompatibilidades de los Profesores que hacen parte del Consejo de Facultad y que posteriormente se van a presentar a la convocatoria.

La Representante de las Directivas Académicas recalca que el Representante de los Estudiantes en sus comentarios públicos deja ver que la Vicerrectoría Académica es la que deja hacer todas las acciones, la Vicerrectoría Académica es veedora del proceso y está haciendo la trazabilidad, informa que la responsabilidad es de los Consejos de Facultad que determinan las prioridades de acuerdo a los áreas de conocimiento, frente a las incompatibilidades los Consejos de Facultad presentaron ante el Consejo Académico los perfiles, cómo lo están abordando y se han nombrado directores ad hoc.

El Representante de los Estudiantes señala que aún no se resuelve la pregunta frente a la reglamentación de la liberación de los recursos de los Profesores ocasionales.

La Representante de las Directivas Académicas responde que la idea es que las convocatorias sean suplidas por los Profesores ocasionales, de no ser así, el Vicerrector de Recursos presentó las reservas que se tienen y los dineros que se deben ir adicionando para ir supliendo estos requerimientos presupuestales.

El Representante de los Estudiantes indica que la Representante de las Directivas Académicas está insinuando que la convocatoria es para los Profesores ocasionales.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que no está insinuando nada, hace saber que las convocatorias son públicas.

El Representante de los Estudiantes recalca que si no se proyectan los diferentes escenarios no se está preparando para la realidad, la Representante de las Directivas Académicas informó que con los recursos que van llegando se van incorporando y la convocatoria no se presentó de esta manera ante el CSU. Pregunta que, si la convocatoria la gana un Profesor externo y hay dos o tres ocasionales vinculados bajo ese perfil, cómo se tomará la decisión para liberar recursos, quién toma la decisión, advierte que todos estos interrogantes deben ser resueltos antes.

El Rector informa que la principal inadecuación que tiene la planta es la excesiva ocasionalidad, esto ante una aspiración de poder acreditar la Institución es una desventaja, por eso la pretensión es analizar de qué manera se puede formalizar gran parte de la ocasionalidad, frente a la preocupación de los recursos, este se libera automáticamente cuando el Profesor deja de ser ocasional.

El Representante del Presidente de la República señala que en ningún momento se ha mencionado que en el año 2021 regresan algunos profesores que se encuentran en comisiones de estudios.

La Representante de las Directivas Académicas informa que cada Facultad tiene conocimiento que Profesor regresa, pero la mayoría no regresa antes del segundo periodo académico.

El Representante del Presidente de la República indica que no comparte el concepto jurídico porque para la convocatoria de Profesores ocasionales también se están discriminando, se estaría violando el principio contenido en el Decreto, hace saber que se abstendría de aprobar la convocatoria porque considera que habría una violación y discriminación.

El Representante de los Profesores informa que el programa de Biología ha perdido tres Profesores de tiempo completo en menos de 2 años, recuerda que en las recomendaciones del CNA señala que el factor de Profesores es el más importante, el problema es que el 60% de los Profesores de la Universidad son catedráticos, por lo tanto, si no va haber convocatorias de planta, es necesario buscar alguna otra forma de convocar profesores de tiempo completo temporales.

La Presidente recalca que hay una Normatividad que impide en este momento adelantar los procesos de

convocatoria, no se puede violentar la Norma, solicita que la asesora jurídica externa conceptúe frente a la convocatoria de Profesores Ocasionales con relación al Decreto 491 del 2020.

El Rector sugiere conceptuar la competencia del Consejo Superior en la aprobación de este tipo de convocatorias de Profesores ocasionales.

El Representante de los Estudiantes indica que las preguntas que realizó frente a la reglamentación antes de publicar la convocatoria para la Vicerrectoría Académica no vienen al caso, entonces, seguirá adelante ante otras instancias, informa que en este momento está solicitando una auditoría ante Control Interno de Gestión, indica que normativamente no se está cumpliendo con lo que el Consejo Superior aprobó.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe de convocatoria Docente.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

8.1 Proposición del Rector.

El Rector informa que la próxima sesión ordinaria se desarrollara el 16 de diciembre de 2020, pero justamente ese día es la rendición de cuentas, propone cambiar la sesión para el día 17 de diciembre de 2020.

La Presidente indica que el 17 de diciembre de 2020 no puede porque ya tiene otro Consejo, propone establecer como fecha el 18 de diciembre de 2020.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por de la proposición realizada por el Rector.***
- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó cambiar de fecha de la Sesión Ordinaria No. 031 para el 18 de diciembre de 2020.***

8.2 Proposición de la Presidente.

La Presidente recuerda que en una sesión anterior se definió que el informe de los recursos CREE se remitirá a la oficina Inspección y Vigilancia del Ministerio Educación Nacional, propone que en este momento el envío de la información no se realice ya que de alguna manera los procesos de Acreditación Institucional se pueden ver afectados, por ahora se puede hacer seguimiento por parte del Consejo Superior.

El Representantes de los Estudiantes acompaña la propuesta, pero solicita que desde la administración haya una receptividad frente a los cambios que se requieren para la modernización de los procesos,

sobre todo en las oficinas de Tesorería y Vicerrectoría.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Propuesta realizada por la Presidente – Delegada del MEN.

Siendo las (05.44 Pm), del nueve (09) de diciembre de 2020, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 030 del 2020, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Extraordinaria No. 007 del (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.